



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas		
Su Rf.:	N/Rf. VY02018000941	FO/c
Asunto: Informe Exp. Contratación 00066-18-CON-0054		
Destinatario:		
MESA DE CONTRATACIÓN		

El técnico que suscribe informa sobre la solicitud formulada por la Mesa de Contratación, de fecha 26 de octubre de 2018, en referencia a la justificación aportada por la mercantil NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L., para el "LOTE 2: Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (03-18)", en relación con el procedimiento abierto simplificado convocado para contratar las obras de "Reparación de aceras en varias zonas, dividido en dos lotes".

• **Antecedentes de Hecho:**

- Convocatoria de Procedimiento Abierto simplificado para adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de "Reparación de aceras en varias zonas del término municipal de Alicante, dividido en dos lotes: LOTE 1: Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (02-2018). LOTE 2: Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (03-2018)", de 11 de septiembre de 2018, expediente nº 00066-18-CON-0054.
- Justificación aportada por la empresa Novum Proyectos Integrales, S.L., de fecha 25 de octubre de 2018, por requerimiento de la Mesa de Contratación para "Lote 2: Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (03-18)".
- Petición informe de la Mesa Contratación, de fecha 26 de octubre de 2018, sobre la justificación aportada por la empresa Novum Proyectos Integrales, S.L.

• **Fundamentos de derecho:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).
- Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato expediente 00066-18-CON-0054.

• **Informe:**

De la documentación remitida por la Secretaría de la Mesa de Contratación, con fecha 26 de octubre de 2018, está en baja desproporcionada o anormal la siguiente oferta:

Nº Plica	Licitador	Importe (I.V.A. incluido)	Baja Licitador
5	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	68.895,11 €	27,90 %

Conforme al artículo 159.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación le requiere para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el envío de la comunicación justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la normalidad de sus ofertas, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a esos efectos, ante la Secretaría de la Mesa de Contratación, en los términos previstos en el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Recibida la justificación de la mercantil relacionada se procede a la evaluación de la oferta desproporcionada o anormal.

PLICA Nº 5. NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.

Aporta escrito, de fecha 25 de octubre de 2018, donde establece "(...) A continuación presentaremos justificación de nuestra oferta a la que evidentemente nos reafirmamos en su integridad, con aportación

del estudio de la obra con precios descompuestos, nuestro costes indirectos previstos y los gastos generales de empresa, así como el expediente con cierre de la cantidad a ofertar, con un beneficio previsto del 2,5% y que de forma resumida es: (...)".

Dicha documentación no justifica la valoración de la oferta ni precisa las condiciones de la misma, ya que no describe con detalle o no presenta:

- Documentación escrita y gráfica (anejo fotográfico, mediciones, etc.) que demuestre un grado de conocimiento exhaustivo de cada una de las actuaciones (VYO) a efectuar.
- Materiales a emplear: morteros, hormigones, pavimentos, bolardos, etc., y maquinaria a emplear o en su caso compromiso de las empresas subcontratistas, con detalle de los precios acordados.
- La justificación de la oferta se efectúa mediante un análisis resumen de materiales, maquinaria, mano de obra y otros, no justificándose los importes en ellos establecidos.
- Plazo de ejecución y ahorro obtenido en la mano de obra, materiales, maquinaria y otros por soluciones técnicas constructivas adoptadas para ejecutar las diferentes actuaciones (VYO), dado que carece:
 - o Planificación de obra (elaborada con una aplicación informática o herramienta OpenProj 7 o similar) que contenga una definición exhaustiva de todas las tareas o actividades de la obra con indicación de las relaciones de actividades, para cada una de las actuaciones a ejecutar (VYO).
 - o Diagrama reflejando: Gestión de residuos, Control de Calidad, Medio ambiental, aprovisionamiento de materiales, actividad de decisión administrativa (afecciones tráfico, vados, etc.) y fin de obra.
 - o Representación gráfica del camino crítico de la obra.
- No justificación de los recursos humanos y la cualificación de la mano de obra a emplear, ya que se limita textualmente "*(...) En cuanto a la mano de obra contamos con personal propio, en su gran mayoría local, comprometida y eficiente, además ya con cierta antigüedad, por lo que en ese aspecto la subcontratación no la contemplamos (...)*".
- No justificación de los gastos generales de la empresa, ya que se limita textualmente "*(...) Los gastos generales de nuestra empresa, somos una PYME, no son altos en función de nuestra producción, estamos en un ratio del 10% (...)*".

Con todo ello, no se considera debidamente justificada la baja anormal o desproporcionada.

Sirva la presente como notificación para su conocimiento y efectos.

La Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas,